

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3173

DECRETO N°

TEMUCO,

12 JUL. 2013

**VISTOS:**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Muñoz Sáez, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 01 de julio de 2013.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro para la Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Lomillos en varios sectores de la ciudad", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Muñoz Sáez, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 01 de julio de 2013.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor la suma única de \$892.500 (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) por el suministro, provisión e instalación de cada Reductor de Velocidad (Línea N° 1); y la suma de \$238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos) por el suministro, provisión e instalación de cada Lomillo (Línea N° 2), impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación al Proveedor a través del Portal MercadoPúblico hasta el día 31 de marzo del año 2014, ambas fechas inclusive.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/CHI



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Propuestas
- Juan Carlos Muñoz Sáez
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



624229

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4749/2013**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN E  
INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LOMILLOS EN  
VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**

&Muñoz.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **uno** de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



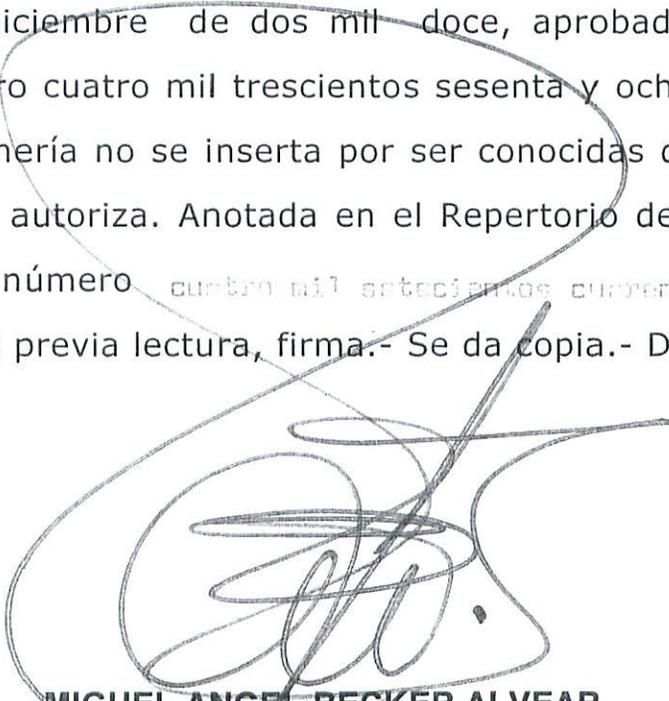
han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. PRECIO:** Por el presente contrato de Suministro la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor los siguientes valores: Por el suministro, provisión e instalación de cada Reductor de Velocidad (Línea número Uno) ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos; y por el suministro, provisión e instalación de cada Lomillo (Línea número Dos) la suma de doscientos treinta y ocho mil pesos, ambos valores impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se efectuará directamente al Proveedor a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco en estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas, una vez recepcionada conforme la instalación de los Reductores y/o Lomillos, previo Visto Bueno de la Unidad Técnica. **QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE INSTALACIÓN:** El Proveedor deberá instalar los Reductores y/o Lomillos en los lugares indicados en la respectiva orden de compra, ubicados dentro de la comuna de Temuco, en un término máximo de un día contado desde el envío de la orden de compra electrónica. La instalación de Reductores y/o Lomillos será recepcionada conforme por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. **SEXTA:** Por cada día de atraso en la provisión e instalación de Los Reductores y/o Lomillos la Municipalidad aplicará al Proveedor una multa diaria del tres por mil del monto total del contrato, más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere, expresado en su Valor Neto. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y su aplicación será aprobada mediante



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setecientos ochenta y nueve.---

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**

  
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 10 JUL 2013

